

BUIN, 30 DIC 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 4918/VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 4934 de fecha 26 de diciembre de 2024, se autoriza el feriado legal al Sr. Alcalde don Miguel Araya Lobos, desde el 26 al 30 de diciembre de 2024, ambas fechas inclusive. Nómbrase como **Alcalde Subrogante** a don **Juan Astudillo Araya**, Administrador Municipal, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N°4360, de fecha 26 de noviembre de 2024, se sanciona el Acuerdo N° 691 del Concejo Municipal que aprueba el comodato a la **Junta de Vecinos Haras de Buin II**, por equipamiento sede municipal ubicada en calle Mario Esperidión Ossandón N° 347.

3.- El **Comodato** suscrito con fecha 17 de diciembre de 2024, entre la I. Municipalidad de Buin y la **Junta de Vecinos Haras de Buin II**, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 12, de fecha 20 diciembre de 2024.

DECRETO.

1.- Apruébese el **Comodato**, suscrito con fecha 17 diciembre de 2024, entre la I. Municipalidad de Buin y la **JUNTA DE VECINOS HARAS DE BUIN II**, Representada por **VALESKA CAROLINA LOPEZ ESCOBAR**, RUT: por equipamiento sede municipal ubicada en calle Mario Esperidión Ossandón N° 347; registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 12, de fecha 20 de diciembre de 2024, documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



RONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)

JAA(S). G.M. mss. vnu
DISTRIBUCION:
- Adm. Municipal
- D.A.F.
- D.O.M.
- SECPA
- Archivo SECMU





807664

COMODATO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
A
JUNTA DE VECINOS HARAS DE BUIN II

En Buin, a 17 DIC. 2024, entre **“LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN”**, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde don MIGUEL ARAYA LOBOS, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente **“LA MUNICIPALIDAD”** o **“LA COMODANTE”** y por la otra, la **JUNTA DE VECINOS HARAS DE BUIN II**, representada legalmente para estos efectos por doña **VALESKA CAROLINA LOPEZ ESCOBAR**, presidenta, Cedula Nacional de Identidad N° _____ domiciliada para estos efectos en _____ N° _____

_____ correo electrónico: _____ en adelante e indistintamente **“LA COMODATARIA”**, se acuerda el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: La Municipalidad de Buin es dueña del inmueble municipal emplazado en calle Mario Esperidion Ossandón N°347, Conjunto Habitacional Haras de Buin, de la comuna de Buin, el cual se encuentra inscrito a nombre de la Municipalidad a fojas 2543v N°3162 del Registro de Propiedad del año 2024, del Conservador de Bienes Raíces de Buin, con el Rol de avaluo N°4661-1, que posee una superficie de 1295,62 metros cuadrados, y que de conformidad al plano N°59 del año 2023, tiene los siguientes deslindes particulares:

- NORTE:** en 46,46 mts con Pasaje Dirigenta Nancy Calderón González,
- NORORIENTE:** en ochavo de 4,00 mts con intersección de calles Mario Esperidión Ossandon y Pasaje Dirigenta Nancy Calderón González,
- SUR:** en 35,98 mts. con pasaje María Acevedo Cuevas;
- ORIENTE:** en 28,70 mts. con calle Mario Esperidión Ossandon;
- SURORIENTE:** en ochavo de 4,00 mts con intersección de calles Mario Esperidión Ossandon y pasaje María Acevedo Cuevas,
- PONIENTE:** en 25,81 mts. con Área Verde 2.



SEGUNDO: Por Acuerdo unánime del Concejo Municipal N°691, adoptado en la Sesión Extraordinaria N° 201, de fecha 26 de noviembre de 2024, aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 4360, de la misma fecha, se aprobó entregar en comodato a la JUNTA DE VECINOS HARAS DE BUIN II, el terreno singularizado en la cláusula precedente.

TERCERO: Que, en este acto la Ilustre Municipalidad de Buin hace entrega, a título gratuito, de la sede y terreno del inmueble singularizado en la cláusula primera del presente instrumento, a la JUNTA DE VECINOS HARAS DE BUIN II, quien por medio de su representante ya individualizada, acepta y recibe el inmueble materia del presente contrato, con el objeto de utilizarlo como una sede social y espacio para fines comunitarios.

CUARTO: Que, el comodato tendrá un plazo de duración de 30 años renovables, a contar de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente instrumento, plazo que se renovará automáticamente en caso que el comodatario cumpla con las obligaciones que establece el presente contrato, hasta por un máximo de 30 años.

QUINTO: Cabe hacer presente que el comodatario se obliga a cumplir las siguientes obligaciones y prohibiciones:

a) Obligaciones:

- 1.- Mantener en óptimas condiciones el terreno y sede de equipamiento municipal entregado, cómo así también, las instalaciones que en él existan o se construyan. Siendo responsable en caso de cualquier siniestro, accidente, daño e indemnización de perjuicio que pudiere producirse a terceros, en su persona física o en sus bienes con motivo del incumplimiento de esta obligación.
- 2.- Mantener la sede equipamiento, con sus cuentas de servicios básicos al día, como asimismo, el aseo, el ornato y las condiciones de seguridad. Con todo, si la propiedad se encontrare afecta al pago de contribuciones o impuesto territorial, este será siempre de cargo de la comodante.



b) Prohibiciones:

- 1.- Dar un uso distinto a los fines sociales para lo cual fue autorizado su otorgamiento.
- 2.- Efectuar actividades comerciales.
- 3.- Otorgar a un tercero, autorización para cualquier tipo de actividad, sin previa autorización municipal.
- 4.- Realizar actividades de propaganda política, reuniones o cualquier actividad que tenga por objeto, promover a un candidato o sus ideas políticas.

SEXTO: Se deja expresamente establecido que la comodataria recibe el presente equipamiento en el estado en el que se encuentra, y que la Municipalidad nada adeuda referente al pago de los gastos básicos que pudiera afectarle.

SÉPTIMO: Que, vencido el plazo para el cual se otorgó el comodato, sin que las partes acuerden su renovación, éste quedará sin efecto de pleno derecho, sin necesidad de aviso alguno por parte del Municipio, debiendo restituir en forma inmediata el inmueble.

OCTAVO: Que, sin perjuicio de lo anterior, "LA MUNICIPALIDAD" se reserva la facultad de exigir la restitución del terreno y sede, en este acto entregada en comodato, en cualquier tiempo, previa resolución fundada, en caso de incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones antes descritas, abandono o falta de acciones de carácter social en el recinto. Del mismo modo se deja establecido, que todas las mejoras que "LA COMODATARIA" introduzca en el terreno y sedes en este acto entregadas, pasarán a pertenecer a "LA MUNICIPALIDAD" al expirar el presente contrato.

NOVENO: Las partes comparecientes fijan para todos los efectos legales su domicilio en la comuna de Buin, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO: La personería de don MIGUEL ARAYA LOBOS, Alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, suscrita por el Primer Tribunal Electoral de



la Región Metropolitana, de fecha 03 de diciembre de 2024. La personería de doña VALESKA CAROLINA LOPEZ ESCOBAR, para representar a la JUNTA DE VECINOS HARAS DE BUIN II, consta en el Certificado de Directorio de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro del Registro Civil e Identificación, bajo el N°367093, de fecha 08 de agosto de 2024.

UNDÉCIMO: En comprobante y previa lectura, las partes comparecientes firman 7 (siete) ejemplares de igual tenor, fecha y validez conservando (1) una de ellas la COMODATARIA, y la "LA MUNICIPALIDAD" las restantes 6 (seis) copias.



Miguel Araya Lobos

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE BUIN

V Lopez

VALESKA CAROLINA LOPEZ ESCOBAR
PRESIDENTA
JUNTA DE VECINOS HARAS DE BUIN II

JURÍDICA	DAF	CONTROL	SECMU

EUC/CCS

12 20 DIC 2024

- Distribución
1. JUNTA DE VECINOS HARAS DE BUIN II
 2. Secretaría Municipal
 3. DAF
 4. DIDECO
 5. SECPILA
 6. Administración Municipal
 7. Archivo Jurídica